



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

FECHA: Mayo 22 de 2020

LUGAR: Plataforma virtual Microsoft Teams

OBJETO DE LA REUNIÓN: Sesión Comité Distrital de Libertad Religiosa

HORA DE INICIO: 9:00 am

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:55 am

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03

Vigencia desde: 05 de abril de 2019

1 de 4

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Contabilizado el número de asistentes y verificado el quórum, el secretario técnico de la instancia, Andrés Felipe Arbeláez da lectura al orden del día fijado:

- 1) Elección para suplir vacancia de vicepresidente tras renuncia de Ana Lorena Ostos. Surtido este trámite, procedería elección de primero y segundo vicepresidente del Comité.
- 2) Avances en construcción de herramienta de mapeo y caracterización del sector religioso.
- 3) Plan de Desarrollo Distrital.
- 4) Propositiones y varios.

Frente al primer punto de la agenda presentada, se emiten reiteradas consideraciones confluyentes en que las disposiciones reglamentarias del Comité conducen a revocar la elección de vicepresidentes efectuada el pasado 26 de febrero, en razón a que adolece de un vicio de nulidad por no haberse dirimido de inmediato el empate en la votación entre las dos personas electas, a fin de determinar su distribución entre los cargos de primer y segundo vicepresidente conforme al reglamento interno. El efecto anterior requerirá entonces incluir la revocatoria como punto de la agenda propuesta, una posterior convocatoria a aspirantes de ser revocada la elección, así como un nuevo proceso eleccionario que designe primer y segundo vicepresidente del Comité Distrital de Libertad Religiosa.

Jaime Fonseca, vicepresidente electo, afirma que una nueva elección aplicaría únicamente al cargo de segundo vicepresidente para cubrir la vacancia generada por la renuncia de Ana Lorena Ostos, pues él continúa en titularidad del cargo. Alega incumplimiento de las funciones que el reglamento asigna al presidente, pues este ha ignorado a los demás integrantes de la mesa directiva, ha tomado las decisiones de convocatoria a plenaria unilateralmente y se ha negado a reunirse con el vicepresidente. Todo ello torna ilegal la presente convocatoria y por extensión las decisiones que se tomen en la sesión. Pide radicar solicitud de renuncia del presidente del Comité.

El secretario técnico precisa que la sesión convocada e instalada es legítima al tenor del artículo 15 reglamento interno, el cual estipula taxativamente la responsabilidad del presidente en la coordinación de las convocatorias y la responsabilidad de efectuarlas a cargo de la secretaría técnica.

Otras voces plantean una interpretación distinta, según la cual la elección del 26 de febrero no conlleva un vicio de nulidad, tan solo una omisión que en las circunstancias actuales se subsana con la elección para proveer el cargo vacante.

Jaime Fonseca propone examinar jurídicamente la posibilidad de revocar la totalidad de la mesa directiva y repetir su elección.

El secretario técnico explica a la letra del reglamento que la modificación del orden del día procede por decisión de mayoría simple en la respectiva sesión una vez alcanzado quórum deliberatorio y decisorio. La revocatoria requiere mayoría calificada, esto es, la mitad más 1 de la totalidad de integrantes del Comité. Añade que el procedimiento de elección adelantado el 26 de febrero quedó incompleto, pero ello no supone ni dictamina su invalidez.

Ante la disparidad manifiesta de criterios y posturas, el presidente Andrés Montaña somete a votación la inclusión de la revocatoria de elección de vicepresidentes dentro del orden del día. Por 30 votos a favor y 6 en contra se aprueba la modificación del orden del día.

El secretario técnico indica que, sumando 71 la totalidad de integrantes actuales del Comité, la revocatoria debe aprobarse con 36 votos a favor, equivalente a la mitad más 1 del número total de integrantes que conforman la instancia, en cabal congruencia con las disposiciones del reglamento interno.

Adelantada la votación frente a la revocatoria de la elección de vicepresidentes efectuada el pasado 26 de febrero, se obtiene el siguiente resultado:

31 votos a favor y 4 en contra. El secretario técnico notifica que la revocatoria no ha sido aprobada en razón de dos circunstancias: no se obtuvo el mínimo de votos requerido para validar el proceso eleccionario, menos aún el total de votos suficientes a favor de la revocatoria. Pide entonces proseguir el orden del día tal como fue planteó inicialmente.

Presentados los resultados, emerge entre los participantes una interpretación que habilita a los asistentes de la sesión tomar legítimamente la decisión sobre la revocatoria, siempre que se cumpla debidamente el quórum decisorio, argumento que validaría la votación mayoritaria recién efectuada.

José Albeiro Vergara manifiesta arrepentimiento por haber dado su voto en favor de Jaime Fonseca, por quien no se siente representado y cuyo proceder ha suscitado desconfianza y vergüenza. Reprocha situaciones como la filtración de bases de datos e incitaciones a pedir renuncia del presidente.

Por determinación del presidente, el secretario técnico verifica el quórum existente en la sesión, a fin de constatar si faltan personas por votar. El nuevo conteo arroja 33 asistentes, por demás inferior a la mayoría calificada.

Al no haber interpretación unívoca del artículo 4 del reglamento interno para adelantar el procedimiento de convocatoria, se manifiestan peticiones en favor de aplazar la decisión en la materia hasta la próxima sesión del Comité.

Alejandro Fayad hace pública su renuncia al Comité por desacuerdo con el manejo interno que se ha dado a la instancia, apartado del espíritu que alentó el trabajo con la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa desde años atrás. Sin embargo, deja a disposición el trabajo de la iglesia que representa para la ocasión en que pueda ser útil.

Jaime Zuluaga considera que las opciones se reducen a dos: dar lugar a la interpretación que valida la votación realizada o solicitar un concepto jurídico y aplazar la decisión al respecto. La situación es muestra evidente de la necesidad de ajustes al reglamento para lograr un funcionamiento más expedito del Comité. Identifica otros temas pendientes de abordar como la ausencia de empalme y la falta en entrega de documentación sobre la gestión adelantada por parte de la mesa directiva anterior.

Ante la duda sobre el órgano o persona encargada de definir la interpretación aplicable al caso en discusión, el secretario técnico reitera que si bien la mayoría de decisiones del Comité solo exige la participación de $\frac{1}{4}$ del total de integrantes de la instancia (artículos 24 y 25 del reglamento interno), las decisiones de revocatoria exigen mayoría calificada ($\frac{1}{2} + 1$ del total de integrantes de la instancia) según el artículo 4. Esa distinción se aplica en todas las corporaciones públicas como parámetros diferenciados acorde a la trascendencia de los asuntos que se someten a decisión. Aun así, es la plenaria la que define la interpretación que se asume y aplica en la circunstancia actual.

A las 11: 55 am el presidente decide levantar la sesión y dar espacio prudente a dilucidar el modo en que procederá el Comité ante la situación discutida.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
-----	-----------	-------------	------------------

EVIDENCIA DE REUNIÓN

1	Definir derrotero del Comité frente a elecciones faltantes de mesa directiva.	Presidencia y secretaría técnica	No definida.
---	---	----------------------------------	--------------

Elaborada por: Andrés Gutiérrez

Fecha de la próxima reunión: Por definir

Lugar de la próxima reunión: Por definir

Andrés Felipe Arbeláez Vargas
Secretario Técnico
Comité Distrital de Libertad Religiosa

Luis Andrés Montaña
Presidente
Comité Distrital de Libertad Religiosa

Jaime Arturo Fonseca
Vicepresidente
Comité Distrital de Libertad Religiosa